

DECRETO: Nº 070

VISTO: El Expte. N° 9.545-M17-S-13, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la reparación del cielorraso del Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en su pedido detalla los trabajos en los que consistirá la referida reparación;

Que a fs. 02, 05 y 06 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio y a fs. 12 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 15.950,00 (pesos quince mil novecientos cincuenta con 00/100) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y su Decreto modificatorio N° 268/13;

Que a fs. 09 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 09 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos informa que: *“dicho trabajo es de suma importancia por cuanto el deterioro del techo del inmueble presenta un riesgo para el personal que desempeña sus labores diariamente y para los vecinos que asisten a dicha dependencia, por lo que se hace necesario realizarlo con suma urgencia. Asimismo se contaría con un espacio más óptimo desde el punto de vista de seguridad e higiene, como así también estéticamente acorde para la atención de los vecinos de esta ciudad y demás personas que concurren diariamente a realizar trámites de variada índole en dichas oficinas. Por ello es que solicito se proceda a la contratación directa de la obra a ejecutarse, en atención a lo dispuesto en la Ordenanza 1299/03, Art. 7º, inc. 1”;*

Que a fs. 14 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que *“toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03. Y que la presente situación se encuentra contemplada en el Art. 7º, inc. 1 de la citada Ordenanza que reza que podrá contratarse en forma directa “Por razones de urgencia o emergencia (...) siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad”;*

Que culmina su dictamen indicando que: *“con lo dicho y en vista que la cuestión que se nos plantea se encuentra enmarcada en dicha normativa y que se acreditó el carácter necesario y urgente de la prestación, esta Dirección no encuentra objeción a realizar a la petición de contratación directa a fs. 01”;*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone que se confeccione el acto administrativo pertinente aprobando la contratación directa de la firma Hi Power y autorizando su correspondiente pago a la mencionada firma conforme presupuesto emitido por la misma, obrante a fs. 02;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Hi-Power, de Julio L. Costas, con domicilio en calle Santiago 1490 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; para la reparación del cielorraso del Cementerio Municipal de Yerba Buena, por hasta el importe total de \$ 15.950,00 (pesos quince mil novecientos cincuenta con 00/100), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

Continuación
DECRETO:

070

17 FEB 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$15.950,00 (pesos quince mil novecientos cincuenta con 00/100), a la Firma Hi-Power de Julio L. Costas, conforme presupuesto emitido por la citada Firma y conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 10, Cuenta "Obras Varias", Código N° 5-0-02-05-52-52-10-03-0-0-2013, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

[Firma]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Firma]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA